



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 26 de Marzo

Número 71

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 21/60

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 28 de los corrientes al 3 de abril próximo.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Naranjas, 6,50 y 8'00.

Mandarinas, 6'60 y 8'10.

Limonos Berna, 7'20 y 8'70.

Limonos corrientes, 4'50 y 6'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'50 y al público, 2'20.

Coliflor, 2,50 y 3,70.

Cebollas, 3'20 y 3'90.

Tomates, 8'00 y 9,00.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boieto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los

precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 20-60, de 18 de los corrientes (B. O. de la provincia, número 65 del 18-3-60 y número 65 del 21-3-60.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1960.

—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de peticiones para el Plan Bienal de Cooperación 1960-1961

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1960, adoptó el acuerdo de abrir un plazo de peticiones para que, durante él, los Ayuntamientos y Juntas vecinales puedan formular las que les

interesen, relativas a obras y servicios que hayan de ser incluidos en el Plan Bienal de Cooperación correspondiente a los años 1960-61.

Los Ayuntamientos y Entidades solicitantes tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primera.—*Beneficiarios.*—Podrán acogerse a los beneficios de la cooperación provincial, tanto los Ayuntamientos como las Juntas Administrativas de Entidades locales menores legalmente constituidas.

Segunda.—*Obras y servicios cooperables.*—Las obras y servicios para los cuales podrá solicitarse la cooperación de la Diputación Provincial, serán preferentemente los comprendidos como obligatorios mínimos en los artículos 102 y 103 de la vigente Ley de Régimen Local y, además, la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales e instalación de teléfonos.

En casos excepcionales podrá extenderse la cooperación a las restantes obras y servicios de la competencia municipal no comprendidos en el párrafo anterior.

Tercera.—*Formas de cooperación.*—Las formas de cooperación que pueden ser solicitadas por las Corporaciones municipales, son las dos siguientes:

- a) Ayuda técnica para la redacción de estudios y proyectos.
- b) Subvenciones a fondo perdido.

Cuarta.—*Redacción de estudios y proyectos.*—Esta forma de cooperación puede adoptar dos modalidades:

A) Normal.—Consistente en la redacción por los técnicos de la Diputación Provincial de los proyectos de obras que se soliciten, siempre que su estudio previo demuestre la viabilidad de la obra, y a condición de que la Entidad solicitante deposite en arcas provinciales la cantidad que oportunamente se le exigirá, en concepto de fianza que asegure la realización de la obra.

Los honorarios de redacción del proyecto serán del 50 por 100 de los normales de tarifa, y su importe se satisfará por mitad entre la Diputación y la Entidad solicitante.

B) Excepcional.—Que se aplicará a los casos en que la Entidad interesada aporte proyecto redactado por facultativo competente. En este supuesto, la Diputación reintegrará al interesado una cantidad equivalente al 40 por 100 de los honorarios normales de tarifa, siempre que el proyecto obtenga la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Quinta.—*Subvenciones a fondo perdido.*—Consistirán en aportaciones de la Excm. Diputación Provincial, con carácter de ayuda, a fondo perdido.

A título de mera orientación, los solicitantes

tendrán en cuenta que su importe aproximado será el siguiente, referido al presupuesto de las obras:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Conducción de aguas potables..... | 50 por 100 |
| Distribución de aguas potables..... | 20 por 100 |
| Electrificación..... | 40 por 100 |
| Alumbrado público..... | 20 por 100 |
| Pavimentaciones..... | 20 por 100 |
| Alcantarillados..... | 20 por 100 |
| Abrevaderos y lavaderos..... | 50 por 100 |
| Centros de Higiene Rural..... | 25 por 100 |
| Mataderos..... | 10 por 100 |
| Mercados..... | 10 por 100 |
| Cementerios..... | 25 por 100 |
| Caminos rurales..... | 25 por 100 |

Las subvenciones no podrán ser cobradas por los beneficiarios sino en virtud de certificación de obra ejecutada, y en proporción a la cuantía de ésta.

Sexta.—*Instancias.*—Las solicitudes habrán de formularse necesariamente en los impresos que facilitará el Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, **sin que haga falta acompañar documentación alguna.**

Por cada obra para la que se pretenda cooperación se suscribirá instancia independiente.

Dada la sencillez de los expresados impresos, se considerarán como no efectuadas aquellas peticiones en las que el modelo no esté debidamente rellenado.

Todos aquellos Ayuntamientos y Entidades locales que tuvieren peticiones pendientes de resolución, procedentes de planes anteriores, deberán reproducirlas en la forma indicada en el párrafo primero de esta norma, es decir, en el modelo oficial.

También deberán ser reproducidas de la misma manera las solicitudes de ayuda técnica que, aun habiendo sido atendidas en el Plan Bienal 1958-59, no hayan sido objeto todavía de redacción de proyecto.

Se considerarán caducadas todas las solicitudes hechas para planes anteriores, y aun las concesiones de ayuda técnica otorgadas en el plan 1958-59, que no se produzcan en la forma determinada en la presente norma.

Séptima.—*Plazo de admisión de instancias.*—El plazo de admisión de instancias finalizará el día 30 de abril de 1960, a las catorce horas.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante las horas de oficina.

Burgos, 22 de marzo de 1960.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de abril próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar, letras «A» a «Z».

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de marzo de 1960.
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos

De interés a los Maestros interinos desplazados

Se recuerda a los Maestros que han de cesar en la Escuela que en la actualidad sirven interinamente al ser desplazados por los Maestros Proprietarios nombrados por Orden Mi-

nisterial de 8 de marzo de 1960 en virtud de oposición, que la convocatoria para solicitar ser incluidos en las listas de aspirantes a servir interinidad está abierta con carácter permanente, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de 14 de septiembre ppdo. y que pueden solicitar su inclusión en la misma tan pronto como se haya producido el cese de la Escuela que actualmente desempeñan.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello de la Mutualidad de dos pesetas, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Provincial, se presentarán en esta Delegación o enviarán por correo en la forma acostumbrada, acompañadas de hoja de servicios debidamente certificada por el Negociado de Personal en esta Delegación, para lo cual deberán haber remitido con anterioridad, o en el momento de solicitar, las correspondientes copias de la diligencia de cese en la Escuela de la que hayan sido desplazados.

Asimismo acompañarán sobre coñas y franqueado con pesetas 2,50 para el envío de la credencial del nombramiento por correo certificado.

Como las vacantes que se van produciendo cada semana se dan a conocer por medio de las dos Radios Locales, los jueves en la emisión de la noche y en la Prensa de los viernes, además de quedar expuestas este mismo día en el tablón de anuncios de esta Delegación, los interesados podrán hacer constar al margen de su instancia que desean ser nombrados para una o varias vacantes determinadas.

Las documentaciones que se reciben en esta Delegación hasta las doce horas de cada sábado hábil serán incluidas en el orden del día de la Junta que la Comisión Permanente celebre ese mismo día, haciéndose los nombramientos de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Magisterio vigente.

Las peticiones que queden pendientes de nombramiento cada sábado, serán incluidas en la lista que se forme en la sesión siguiente, siendo suficiente para que puedan surtir efectos que los interesados al conocer las vacantes de la semana, lo comuniquen por oficio, indicando al margen a las que desean ser nombradas, por orden de preferencia.

Cuando no se soliciten vacantes determinadas se puede hacer constar el partido o partidos que más interesen o, en último término que se desea el nombramiento de la que pudiera corresponder según los méritos del solicitante.

De conformidad con el artículo tercero del Decreto de 4 de julio de 1958, los Maestros nombrados tienen la obligación de servir y tomar posesión de la Escuela en el plazo de 8 días naturales a contar de la fecha de la credencial del nombramiento, siendo inhabilitados para el desempeño de interinidades durante el presente curso y el que viene los que así no lo hiciesen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1960.—
El Delegado, José Muñoz Maldonado.

Los ceses de las Escuelas que sirven interinamente los opositores de 1958

Todos los Maestros y Maestras que en la actualidad están sirviendo Escuelas interinamente y han de cesar forzosamente en las mismas por tener que posesionarse de la que han sido nombrados propietarios definitivos, en virtud de la oposición últimamente aprobada, deberán enviar a esta Delegación Administrativa tres copias de la diligencia de cese, que deberá serles extendida por las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria del término a que pertenezca la Escuela que sirven interinamente, acompañando a las referidas copias el original para su compulsación, así como veinte pesetas en metálico por de-

rechos de tasas. Las tres copias deben ser reintegradas con timbre de dos pesetas cada una.

Quiénes las envíen por correo acompañarán sobre con señas y franqueo para devolución del original.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1960.—
El Delegado, José Muñoz Maldonado.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Don Servando Fernández-Victorio y Camps, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que por el Patronato de la Fundación «Hospital de San Juan», instituida en Cerezo de Río Tirón, se ha promovido expediente especial de venta de un solar, propiedad de la citada Fundación, sito en la calle de San Nicolás, con arreglo a las normas prevenidas en el R. D. de 28 de agosto de 1923.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, ya que estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto.

Burgos, 23 de marzo de 1960.
El Gobernador Presidente, Servando Fernández-Victorio.—
El Secretario-Administrador, Alberto González González.

PROVINCIALES JUDICIALES

Briviesca

Requisitoria

Alois Claes, súbdito belga, de 30 años de edad, hijo de Joseph

y Lucía, casado, empleado, natural de Niel (Bélgica) y vecino de Hover-Statiestrat, en aquella nación, procesado en causa de este Juzgado de Instrucción de Briviesca, número 78 56; comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a la policía Judicial y Autoridades, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, se proceda a su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, en virtud del sumario citado.

Dado en Briviesca, a 22 de marzo de 1960.—El Juez de Instrucción.

Salas de los Infantes

EDICTO

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas embargadas en el expediente de apremio número 128 de 1959, propiedad del apremiado Demetrio Elvira y que a continuación se describe, las cuales han sido rebajadas en su postura, tasación en un 25 por 100.

Una finca sita en el término de Moncalvillo de la Sierra, pago de Cabezón y denominada «Zarcejo», de 18 áreas, que linda al Norte, Sur y Este, con terrenos del municipio de Moncalvillo, y Oeste Cosme García, por el valor de 375 pesetas.

Otra en igual término municipal, denominada «Valladas», Sur, Este y Oeste, con muro y peñas y Norte se ignora, de 10 áreas y 92 centiáreas, por el valor de 300 pesetas.

De dichos inmuebles no se ha presentado documentación.

La referida subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz de Moncalvillo de la Sierra y en la del de 1.ª Instancia de esta ciudad, el próximo día 19 de abril y a las doce horas, pudiendo participar en ella todas las personas que lo deseen, previa consignación en ese acto del 10 por 100 de las posturas indicadas y pudiendo licitar por cada una de las fincas subastadas con separación, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades.

Dado en Salas de los Infantes, 22 de marzo de 1960.—El Juez, Vicente García-Rodeja Fernández.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Don Manuel Pérez Isla, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, tramitado en este Juzgado con el número 48 del 1959, en el que figura como condenado, entre otros, Lorenzo Sánchez Aranda, de 23 años de edad, soltero, obrero, hijo de Andrés y Josefa, natural de Ríopal (Albacete) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que, parcialmente, dice así:

Artículo 28, tarifa primera, tramitación del juicio, 115 pesetas.

D. G. 11 Registro, 20.

Artículo 29, tarifa primera, ejecución de sentencia, 30.

Artículo 31, tarifa primera, cumplimiento 12 cartas órdenes y exhortos, 300.

Reintegro del juicio, 25.

Pólizas mutuales, 56.

Total, 546 pesetas.

De la suma a que asciende la precedente tasación de costas,

corresponde satisfacer a Lorenzo Sánchez Aranda, por la cuarta parte, 111,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Lorenzo Sánchez Aranda, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Villarcayo, a 18 de marzo de 1960.—El Juez Comarcal sustituto, Manuel Pérez Isla.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Enseñanza Primaria

Construcciones escolares

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros, en Cañizar de los Ajos (Burgos) (ER-8 y VM-5), por un presupuesto de contrata de quinientas ochenta y siete mil doscientas diecinueve con treinta y una ptas. (587.219,31).

La subasta tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 18 de marzo de 1960 hasta el 12 de abril de 1960, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de

once mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta (11.744,40) (3 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente:

Madrid, 16 de marzo de 1960.
El Director General (ilegible).

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... , se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1960.
El Delegado, José Muñoz Maldonado.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Felisa del Mazo Hierro, vecina de Pedrosa del Príncipe (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos) con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se realizará en la margen derecha y se reduce a poner en comunicación el río

con un pozo por medio de una tubería, junto al pozo se colocará un grupo moto-bomba de 10 C.V.. la tubería de impulsión vierte en una arqueta módulo y por sifón se distribuye por la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, Valladolid, pudiendo hacerlo ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en la citada Comisaría de Aguas durante las horas hábiles de oficina. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se hallan reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, a 21 de marzo de 1960.—El Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Doña Vicenta Miguel Miguel, don Eustaquio y don Alejandro Contreras Miguel y doña Felicitas Carrasco Blanco, ésta en representación de sus hijos menores María Nieves y Gerardo Contreras Carrasco, solicitan del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de 7,03 litros de agua por segundo del río Rituerto, en término municipal de Gomara (Soria) con destino a riegos.

En competencia con este proyecto, el Ayuntamiento de Tejado solicita que la concesión de 45 litros de agua por segundo otorgada por O. M. de 28 de noviembre de 1913 en el río Rituerto, en término municipal de Tejado, con destino a riego para los me-

ses de marzo y abril, se amplíe el riego para todo el año aunque con el mismo caudal de 45 litros por segundo.

Información pública

Obras comprendidas en el proyecto de los solicitantes:

Las obras se reducen a la construcción de unos muretes en el cauce del río de 0,75 m. de altura, separados 3 metros, los cuales tienen unas guías para colocar unos tablores; el agua es conducida por una tubería hasta un pozo depósito, del que se eleva por medio de un grupo moto-bomba y por sifón se distribuye para el riego de las fincas. Las obras descritas se ejecutarán en dos puntos para riego de la finca "Tajones" de 8 Ha. y la finca "Las Vegatillas" de 9,90 Ha.

En competencia con este proyecto, el Ayuntamiento de Tejado proyecta la limpieza y perfilado de las acequias que en término municipal de Tejado tiene construido el Ayuntamiento para el riego de la llamada Dehesa Boyal, con longitudes de 1.618 metros además de la reconstrucción de la presa derivación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, Valladolid, pudiendo hacerlo ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en la citada Comisaría de Aguas durante las horas hábiles de oficina. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se ha-

llan reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, a 22 de marzo de 1960.—El Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se pone en conocimiento de todos los que hayan comparecido ante esta Audiencia Provincial en concepto de Testigos y Peritos, durante el año 1959, y no hayan percibido las dietas correspondientes, podrán verificarlo, hasta el próximo día 20 de abril, personándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los días laborables de once a catorce, con el documento que acredite su personalidad, y en caso de que envíen autorización para que cobre otra persona, la extenderán por duplicado y garantizada su firma con el visto bueno del Juez Municipal, Comarcal o de Paz del pueblo de su residencia,

Burgos, 22 de marzo de 1960. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria,

Gobierno Militar de Burgos

Para cumplimentar los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que a su vez lo den a conocer a los reclutas del reemplazo de 1959 que haya en su demarcación, que queda en suspenso la prohibición del uso de maletas a los reclutas en su incorporación a Cuerpo.

Burgos, 22 de marzo de 1960.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Burgos, instruir expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida don Antonio González Vera, adjudicatario de la Plaza de Toros de Burgos, durante la temporada de 1959, para responder del cumplimiento del contrato, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiendo que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Burgos, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionado Pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 21 de marzo de 1960.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de fecha 16 del actual, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario

número 1, formado por el mismo para el año actual, al objeto de atender a las obras de saneamiento, ampliación de la red de abastecimiento de aguas y electrificación de la ciudad, el cual permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Salas de los Infantes, 23 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Martínez.

Condiciones o bases para el concurso del Himno a Aranda

Premio a la música para el Himno de Aranda de Duero

Con el fin de poner música al Himno de Aranda de Duero (Burgos), el Ayuntamiento convoca un concurso entre compositores, dotado con 8.000 pesetas.

Los concursantes presentarán dos versiones de Himno para piano y para banda.

Teniendo en cuenta que el Himno ha de tener un carácter popular y que ha de ser el pueblo su más adecuado intérprete, se recuerda esta circunstancia a los compositores.

Aun siendo aconsejable una melodía a una voz con algunas partes a dúo, se admite una o dos estrofas en versión coral o polifónica.

El ámbito en que se desenvuelva no excederá del normal en voces corrientes.

Todos los concursantes pueden interesar de la Secretaría Municipal la correspondiente letra que les será enviada inmediatamente.

El plazo de la presentación de las composiciones finalizará el día 20 de abril.

El Ayuntamiento, previos los asesoramientos que considere necesarios, resolverá, en la primera sesión del Pleno que se celebre después de esa fecha,

pudiendo declararlo desierto sin derecho a ninguna reclamación por parte de los concursantes.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 21 de marzo de 1960.—El Alcalde, Claudio Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Villquirán de los Infantes, Robredo Temiño, Rublacedo de Abajo y Riocerezo.

Ayuntamiento de Robredo Temiño

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mis-

mo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Robredo Temiño, 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, Marcelino Carcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba, Cameno, Rublacedo de Abajo, Riocerezo y Quintanillabón.

Ayuntamiento de Villangómez

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Villangómez, 22 de marzo de 1960.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar por unanimidad el inventario general del patrimonio, aceptando íntegramente las observaciones del dictamen de la Comisión de Hacienda, y que el mismo sea objeto de información al público por término de quince días, en la forma prescrita en el número 2 del artículo 780 (texto de 24 de junio de 1955) de la Ley de Régimen Local, Regla 81 del Reglamento de Haciendas Locales, cuyo trámite de exposición se cumple seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, a 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Eladio Martínez Mata, para la distribución de aguas potables y saneamiento de la calle de la Curiela y saneamiento de la Avenida de don Luciano Huidobro, importante en junto, la suma de 71.110,04 pesetas el presupuesto de ejecución por administración y 80.870,25 pesetas el de contrata, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones por cuantos lo deseen.

Villadiego, a 18 de marzo de 1960.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

El día 20 de abril próximo a las doce horas, se procederá en la Secretaría de este Ayuntamiento a la subasta pública para la adjudicación de la Plaza de Toros de esta ciudad, durante la temporada taurina de 1960, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Salas de los Infantes, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Oña*Bases*

Con arreglo a las cuales se sacan a concurso-subasta las obras generales de pavimentación y ornato de la calle del Estudio y proximidades a la misma en esta villa de Oña.

1.^a Los constructores que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar su solicitud en las Oficinas del Ayuntamiento, a partir del

día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las siete de la tarde del día 21 de abril próximo.

2.^a Deberán consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Ingeniero de caminos Don José Plaza.

3.^a Para tomar parte en el Concurso es preciso depositar previamente, y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de 13.246,20 pesetas, cantidad que se unirá a la fianza definitiva de las proposiciones elegidas al hacer la adjudicación, devolviéndose dichas cantidades sin más derechos a los restantes solicitantes. La apertura de los pliegos y adjudicación provisional se llevará a cabo al día siguiente de terminar el plazo de admisión o sea el día 22 de abril a las trece horas.

4.^a El límite máximo de las cifras generales totales no habrá de exceder de la cantidad de 662.328,62 pesetas, incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de condiciones y cuantos pluses y cargas han sido reglamentados hasta la fecha incluidos honorarios técnicos y dirección de la obra.

5.^a Se acompañarán las garantías que deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución de las obras.

6.^a El contratista adjudicatario, aceptará cualquier ampliación o disminución de obras que se acuerde y a los precios por unidad de obra establecidos.

7.^a El plazo máximo en que deberán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes con un tope máximo de 5 meses.

8.^a Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, etc. pueden adquirirse los interesados o solicitantes en el Ayun-

tamiento de Oña, a las horas de Oficina.

9.^a La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Oña, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declarar lo desierto si así los creyera conveniente.

Oña, 21 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Revilla Vallejera

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 27 del mes en curso, y hora de las doce y media, en el local de esta Hermandad, se celebrará Asamblea general extraordinaria, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto extraordinario para la amortización del almacén-granero de la Hermandad.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en la Hermandad.

Revilla Vallejera, 16 de marzo de 1960.— Feliciano Mozos.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.^a

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios